



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo de Educación Inicial y Primaria  
División Gestión Humana*

---

Montevideo , 24 de abril de 2017

**Ref: Consultas realizadas por los aspirantes a dicho llamado con sus respectivas respuestas emitidas por el tribunal.**

Se hace constar que en la fecha se ha reunido el tribunal que actuara en el concurso convocado para proveer cargos de Jefe de Sección Especializado Escalafón "D" Grado 7 , a los efectos de responder las consultas realizadas por los aspirantes :

**Consulta 1 :**

“...Me comunico por este medio para hacer llegar mi consulta al Tribunal del Concurso de Oposición y Méritos para Jefe de sección Grado 7 de División Hacienda.

La misma trata sobre el último material de trasposiciones colgado en la página web del C.E.I.P. (Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones 1990 - 1994) el cual está desactualizado. El mismo data del período comprendido entre los años 1990 a 1994 cuando a partir del año 1999 con la implementación del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) cambiaron no solamente la denominación de los Grupos si no también el número que identifica los mismos.

Agradezco que puedas elevar mi inquietud a los efectos de evacuar toda duda al respecto...”

**Respuestas 1 : Se tomará el concepto del gasto que figura en el “clasificador por objeto del gasto” vigente que figura como material de estudio.**

**Consulta 2:**

“...Estimadas: nos comunicamos con ustedes a los efectos de realizar una consulta con respecto al material de estudio:

- 1) quisieramos saber si el material específico está actualizado y aplica a la Anep.
- 2) específicamente en la parte de trasposiciones, notamos que en dicho material refiere a la Administración Central y no al desconcentrado ya que este último rige por el Art. 519 de la Ley 16170...”

**Respuesta 2:**

**Respecto a los puntos por Ustedes consultados, se comunica lo siguiente:**

**a)el material de estudio puede no estar actualizado en su totalidad, pero es el que se debe estudiar tal como fue publicado. Las preguntas del concurso se harán en base a lo que -del material de estudio- aplique al Organismo (ANEP)**

**b)respecto a de este punto, se deja constancia que se agrega al material de estudio el artículo 519 de la ley N°16.170.Al igual que en el punto anterior, las preguntas del concurso se harán en base a lo que -del material de estudio- aplique al organismo(ANEP)**

  
**Lic. Mtr. Toledo González Ferreira**  
**Enc. Dir. División Gestión Humana**